

SEXTO.- Que, visto informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 15 de marzo de 2007, con el visto bueno de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la labor desempeñada por Cáritas Interparroquial de Melilla, lo que hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice el proyecto de Intervención social con necesitados, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación a familias, menores, tercera edad, transeúntes enfermos e inmigrantes. El tipo de población al que va dirigido son individuos y familias que por sus circunstancias legales no pueden ser atendidos por los servicios sociales de la Ciudad.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es la realización del programa denominado "Intervención Social con Necesitados". El proyecto de intervención irá dirigido a un sector de la población que por motivos especiales, tales como matrimonios mixtos (español-marroquí) residentes ilegales por carecer de documentación española, transeúntes que se ven abocados a mendigar por carecer del visado para acceder a la península, inmigrantes de distintas nacionalidades, familias de presos circunstanciales, mendigos del entorno marroquí, etc.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por Cáritas Interparroquial de Melilla.-

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de

abono, en concepto de financiación del programa la cantidad máxima anual de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación 200700012978.

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa dirigido a la población inmigrante.

2.- Corresponde a Cáritas Interparroquial de Melilla.

Los compromisos asumidos por Cáritas Interparroquial de Melilla. son los que a continuación se relacionan:

a) Coordinar fines y medios para hacer frente a las diferentes problemáticas y necesidades de las personas anteriormente mencionadas.

b) Satisfacción de necesidades básicas y la promoción integral de las personas afectas al programa.

c) Evitar que se llegue a situaciones de necesidad y marginación.

d) Mejorar la calidad de vida de estas personas.

e) Favorecer los medios necesarios para satisfacer las necesidades básicas de estas personas y familias ya que muchas de ellas sufren una situación muy precaria.

f) El desarrollo de las actividades, programa concertado con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el técnico que en su caso se designe para la coordinación del convenio de colaboración. Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución del Programa objeto del convenio.

g) La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en este concepto se incluirán los gastos derivados del coste del programa relativos a materiales, (gastos de farmacia, prestaciones gastos mensuales, prestaciones destinadas a cubrir equipamiento y mobiliario básico de vivienda, prestaciones destinadas a cubrir necesidades básicas, etc.).